ACTUALIZANDO EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

En términos sencillos un sistema de pensiones tiene como objetivo fundamental, no necesariamente exclusivo, el que cuando alguien llegue a un punto de su vida en que no puede economicamente sustentarse, tenga a donde acudir para lograr tal sustentación.

Mayormente el parámetro asociado para identificar cuando alguien podría estar necesitando del su fondo de pensiones para economicamente sustentarse es la edad, es una determinada edad, a partir de la cual se supone que no debe trabajar mas o que no va a encontrar trabajo remunerado. LLAMADA EDAD DE JUBILACIÓN.

En una pandemia o en otras situaciones de catástrofes nacionales o catástrofes personales son situaciones en que la persona puede caer en una incapacidad para sustentarse a si mismo economicamente por tiempo parcial o indefinido o permanente sin que haya llegado a la edad de jubilación.

Entonces ¿Por qué no ampliar el PARADIGMA del SISTEMA DE PENSIONES y el tema de habilitar capacidad de retiro de fondos de pensiones se establezca para un abanico mas amplio de circunstancias?

Con un algoritmo basado en una premisa que establezca que cuando la necesidad es circunstancial y que la persona està cotizando o esta apta para volver a cotizar este funcione como una forma un préstamo a reembolsar bajo un plan de amortización como parte de suS cotizaciones actuales o futuras.

PASOS PARA ALGORITMO RETIRO FONDOS DE PENSIONES.

PASO 1.

Determinar TOPE a entregar mediante DEVOLUCIÓN de parte del capital mas intereses ganados por inversionistas en el FONDO DE PENSIONES (FP) durante los próximos 30 días.

TOPE DEVOLUCION mm/aa (TDmm/aa) es la cantidad maxima que todo el SISTEMA DE FONDO DE PENSIONES podrá reembolsar durante el mes mm del año aa (mm es desde 01 hasta 12, aa es 21 o mas. En ambos casos son números enteros positivos)

Se determina este TDmm/aa como igual al total de beneficios netos generados por el sistema de pensiones para sus inversionistas durante el mes anterior.

Esto debe servir para evitar que el Sistema entre en alguna forma de descapitalización y/o forzar a situaciones financieramente negativas en algunas de las AFP, ya que evita que dinero que esta en el sistema productivo nacional como prestamo comience a recibir presión para que salga de dicho sistema.

PASO 2.

Se determina CUOTA DEL TOPE DE DEVOLUCION (CTDmm/aa) para cada AFP en función del BENEFICIO NETO que aporto al sistema. A mayor BENEFICIO NETO MAYOR CTDmm/aa.

Como lo dice su nombre CTDmm/aa es un TOPE. Durante el mes que corresponde puede devolver hasta ese máximo.

PASO 3.

Siguiendo el reglamento establecido en la misma LEY bajo la cual se aplica este procedimiento o algoritmo, se procesan solicitudes de devolución de los inversionistas a la AFP que administra su cartera de inversión.

BORRADOR DE REGLAMENTACIONES DE LA LEY.

REGLA 1.

Esta LEY tendrá una duración de aplicación de un año y podrá ser renovada, con o sin modificaciones, por un año mas por el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, de lo contrario queda derogada a vencimiento de manera automática.

REGLA 2.

El tope para retiro individual (TPRI) es de un 10% del total en la cuenta de ese inversionista. Si la ley es renovada podría ser modificado este TPRI.

REGLA 3.

Para un inversionista calificar para retiro debe haber dejado de cotizar mas de 6 meses durante el periodo de pandemia que se inicio el 1 de marzo del 2020.

REGLA 4.

En caso de inversionista no calificar según la REGLA 3, se le puede clasificar para un AUTOPRESTAMO. En cuyo caso podra solícitar en préstamo hasta un 10% de la inversión total en su cuenta el cual debera repagar en un plazo no mayor de 24 meses, mediante 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas mas los intereses correspondientes. Para estos fines el inversionista debera autorizar a su AFP a que solicite a su patrón cotizante que descuente del sueldo del inversionista la cuota mensual y la incluya mensualmente junto con el pago de las cotizaciones correspondientes. En caso del inversionistas cesar de cotizar por estar sin trabajo formal, no tendrá que seguir pagando dicho préstamo hasta tanto reinicie sus cotizaciones.

En todo caso, cualquiera de los procedimientos normales y estándares en las AFP se seguirán aplicando sin ninguna variación.